FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	Agosto de 2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto .1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para realizar la adquisición mobiliario para el buen funcionamiento de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.**

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cronograma que se adelantará para el proceso de selección de mínima cuantía dentro del contrato de **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, es:

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA DEL PROCESO y PUBLICACIÓN: Estudios documentos previos y la invitación a presentar oferta.	10 de agosto 2023
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	14 de agosto 2023
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDA, SI A ELLO HUBIERA LUGAR.	16 de agosto 2023 17:00
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE	17 agosto 2023 17:00
VERIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS; Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO.	18 de agosto 2023 17:00
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	22 de agosto 2023 17:00
PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	23 de agosto 2023 17:00
RESPUESTA OBSERVACIONES Y EVALAUCION DEFINITIVA	24 de agosto 2023 17:00

ACTO DE ADJUDICACIÓN	25 de agosto 2023 17:00
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PERFECCIONAMIENTO (ACTA DE INICIO), LEGALIZACIÓN. Y APROBACION DE GARANTIAS.	28 de agosto 2023 17:00

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo No. 2 define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para *asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

El artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia dispone que: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades*

estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

Que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales.

Que, mediante decreto ordenanzal No. 427 de 2020, la Gobernación de Cundinamarca creó la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,** adscrita a la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, cuya misión es adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral como gestor catastral; así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para tal efecto.

Que, dentro de los objetivos de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, de conformidad con su naturaleza, tiene entre otros los siguientes: **"1.** *Garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos y la prestación de los servicios administrativos, que requieran las dependencias, para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas.* **2.** *Garantizar la adecuada administración y manejo de los bienes propiedad de la Agencia Catastral y su oportuno e idóneo aseguramiento e incorporación en el inventario actualizado."*

Que, las funciones esenciales de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, incluye: *"1. Dirigir y llevar a cabo todos los procedimientos conducentes a la identificación de necesidades, determinación de las especificaciones técnicas de los requerimientos, distribución y mantenimiento de elementos y equipo de oficina y demás bienes y servicios indispensables para garantizar el efectivo y oportuno funcionamiento de todas las dependencias de la Agencia Catastral de Cundinamarca."*

Que, la Resolución 014 de 2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA –AGENCIA CATASTRAL DE

CUNDINAMARCA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo quinto establece las funciones esenciales de la Subgerencia Administrativa y Financiera, dentro de las cuales encuentran: ***4. Planear los procesos de contratación, convenios, contratos y demás actos de planeación que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Unidad. 17. Administración de los recursos físicos y logísticos, de bienes y servicios con criterios de economía, eficiencia y productividad, velando por la provisión oportuna de los mismos para el normal funcionamiento de la Entidad y acatando la normatividad ambiental. 25.*** *Coordinar y controlar el desarrollo de las actividades de apoyo que garanticen la adecuada prestación de los servicios de vigilancia, servicio de aseo y cafetería, seguros, servicios de fotocopiado, servicios de telefonía móvil, servicios públicos y equipos de cómputo entre otros.* ***31.*** *Elaborar, ejecutar y controlar el plan anual de suministros de oficina para todas las dependencias, con el objeto de garantizar la oportuna entrega de los mismos y una adecuada programación del gasto."*

En cumplimiento a los Principios de Planeación y Economía, señalados en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.2, los presentes estudios y documentos previos sirven de soporte para desarrollar un nuevo proceso contractual de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, tendientes a dar cumplimiento a los principios de transparencia y eficiencia, pues garantiza que se cumplan con cada uno de los requisitos contractuales estipulados en la norma.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, le corresponde a la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** garantizar la prestación de los servicios y la disposición de los recursos necesarios para el óptimo y adecuado funcionamiento de las dependencias de conformidad con las competencias asignadas.

Dentro de la Organización interna de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, reglada mediante la Resolución No.014 de 2021, se encuentra la Subgerencia Administrativa y financiera la cual tiene la responsabilidad de Administrar los recursos físicos y logísticos de bienes y servicios con criterios de eficiencia, economía y productividad velando por la provisión oportuna de los mismos para el normal funcionamiento de la entidad acatando las normas ambientales.

En aras de asegurar un adecuado funcionamiento administrativo de las diferentes dependencias de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** y a su vez cumplir con la

misión encomendada, se requiere la compra de mobiliario, con el fin de brindar las herramientas necesarias que permita a los funcionarios atender de manera digna y adecuada a los ciudadanos.

Así mismo, y en armonía con el artículo 2° de la Constitución política de Colombia, en el cual establece que uno de los fines del Estado es **"SERVIR A LA COMUNIDAD"**, es por lo mencionado que en aras de contribuir con el bienestar y clima organizacional de los usuarios, personas que desarrollan actividades como también para los servidores de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, se requiere la compra de mobiliario para las dos sedes de la Entidad ubicadas en Bogotá D.C en la Calle 24ª #43b – 19 y la nueva sede de atención al usuario Calle 24 # 43ª-42.

En cumplimiento a los Principios de Planeación y Economía, señalados en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.2, los presentes estudios y documentos previos sirven de soporte para desarrollar un nuevo proceso contractual de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, tendientes a dar cumplimiento a los principios de transparencia y eficiencia, pues garantiza que se cumplan con cada uno de los requisitos contractuales establecidos en la norma.

Con el fin de garantizar y proveer a las sedes de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, la adquisición de los muebles de forma permanente para el cumplimiento de sus funciones se hace necesario dar inicio al proceso contractual con el fin de satisfacer esta necesidad imprescindible para el normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las metas trazadas.

Cabe aclarar que, aunque en la Sede administrativa de la Entidad ubicada en la Calle 24ª #43b – 19 – Bogotá D.C. cuenta con sillas operativas, se señala que algunas de estas por el normal desgaste de su funcionamiento, se requiere reemplazarlas por el bienestar de los funcionarios y contratistas, por otra parte, la Sede de atención al usuario de la Entidad ubicada en la Calle 24 #43ª – 42 – Bogotá D.C. es una sede nueva, donde le permitió a los funcionarios y contratistas tener un poco más de espacio para su comodidad y bienestar, así mismo, se requirió la contratación de prestación de servicio de más personas para el apoyo a los funcionarios de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, para cumplir con los objetivo de la entidad, por lo tanto se requiere de muebles adicionales para el normal funcionamiento de la entidad.

Para tal fin, se crea la necesidad de adelantar un proceso contractual, para **REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar y al análisis del sector adelantado por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Esta necesidad identificada se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2023 con los Códigos UNSPSC 56101703 "COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA".

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, TIPO DE CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES.

3.1. OBJETO: REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Los siguientes son los muebles requeridos por la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** y sus especificaciones técnicas exigidas:

Especificaciones técnicas de los bienes muebles:

NO.	BIEN	ESPECIFICACIONES	EJEMPLOS	PRESENTACIÓN (UNIDADES DE MEDIDA)	GARANTÍA REQUERIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Silla Operativa	Silla ergonomica operativa que cuente con regulacion en funcion de las caracteristicas de la persona, que se adapte a las formas del cuerpo y garantice un reparto de precision equilibrado, con mecanismo sincrónico de un movimiento, estructura con ventilación en		Unidad	Garantía mínima de 1 año	52

		área lumbar, brazos regulables en altura, asiento de espuma tapizado con tela, regulación de altura mediante gas neumatico. 1. asiento regulador en altura 2. asiento regulable en prufundidad. 3. respaldo reclinable y (posicion de balanceo) 4. sistema sincro 5. diseño adaptable a las formas del cuerpo 6. materiales que favorecen a la transpiracion 7. antiestatica 8. Respaldo: Malla negra con estructura de polipropileno (pp). 9. Asiento: Espuma y tapizado en malla negra. 10. Mecanismo: Sincrónico. 11. Brazos: regulables. 12. Base: Estructura de nylon reforzado con fribra de vidrio con ruegas de 50 mm de diametro. Dimensiones generales: Asiento: Ancho:48 -49 cms. Profundidad: 49 - 50 cms.			

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento o cambio de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

3.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DEPRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS-UNSPSC

Los bienes objeto compra y de los presentes estudios previos para el proceso contractual **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO SEGMENTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
56	**COD. 56** MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	**COD. 5610** MUEBLES DE ALOJAMIENTO	**COD. 561015** MUEBLES	**COD. 56101522** SILLAS DE BRAZOS

El presente manual se puede consultar en el link https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3.4. ALCANCE:

La compra de sillas ergonómicas para los funcionarios de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** descritos en el presente estudio previo, son necesarios para el funcionamiento de todas las dependencias de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINMARCA**, debido a las actividades que tienen que desarrollar los funcionarios y contratistas de cada dependencia, para una adecuada prestación del servicio de la entidad y el cumplimiento de sus metas, objetivos funcionales y misionales dentro del Departamento de Cundinamarca.

3.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será de compraventa para la **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.**

3.6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) mes, a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

3.7. LUGAR DE EJECUCION:

En la ciudad de Bogotá D.C. **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,** sede principal ubicada en la Calle 24 a No. 43b – 19 Bogotá D.C., o en el lugar que se encuentre ubicada la sede al momento de ejecutar el contrato.

3.8. FORMA DE PAGO:

LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un pago de la siguiente forma:

Un (1) solo pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro y presentación de la correspondiente factura, previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, adjuntando la certificación en donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión y salud, ARL., así como los propios del SENA, ICBF, Y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello, derecho al

pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.**

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores".

4. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará por parte de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** bajo la modalidad de"mínima cuantía", debido a que el valor del contrato a celebrar no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, lo anterior por cuanto el valor del contrato a celebrar es inferior a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTe., que es el valor correspondiente al 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2023.

Se señala que se evidenció en la plataforma colombiacompra.gov.co, un Acuerdo Marco el cual es "Grandes Almacenes" con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030, cuyo objeto es :

"I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.
II. En caso que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.
III. Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, recuerde que según con lo señalado en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 522 año del Ministerio de Salud establece que:" los requisitos para la importación y

fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos médicos, equipos biomédicos y medicamentos declarados vitales no disponibles requeridos para para prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19" , el fabricante de dispositivos médicos, equipos biomédicos y reactivos de diagnóstico In vitro, deberá aplicar en la fabricación las normas técnicas específicas por producto, publicadas a nivel nacional o internacional. En este sentido, la normas nacionales aplicables son las emitidas por el INCONTEC. En este orden de ideas, los productos incluidos en los catálogos por las Grandes Almacenes deberán cumplir con la normatividad aplicable."

información que se puede confirmar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies

Sin embargo, la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,** se aparta del Acuerdo Marco de Grandes superficies, por las siguientes razones:

1. El estudio de mercado realizado por la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,** evidencia que el precio ofrecido en el catálogo de Grandes superficie dista del precio del mercado, según cotizaciones realizadas por la Entidad a tres empresas aleatorias el promedio del valor unitario del bien mueble con las especificaciones requeridas se encuentra sobre $ 441.544 y el ofrecido en el catalogo está sobre $ 787.185. (Dicha información será remitida a Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para su trámite administrativo correspondiente).

Gobernación de Cundinamarca

Sede Administrativa Calle 24ª #43b-19
Sede Atención al usuario: Calle 24 #43ª- 42
Barrio Quinta Paredes - Bogotá
Teléfono: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co
www.acc.gov.co

SF01-SILLA SLIM BASE EN NYLON MEC BASCULANTE cod: 900511171

(almente 0.0/5 estrellas 0 clasificaciones)



Referencia SLIM OPERATIVA Espaldar en polipropileno regulable en altura Apoyo lumbar ajustable en altura y profundida Incluye brazos ajustables en altura Asiento espuma laminada D30 Mecánismo basculante Base en nylon Ruedas en nylon de 50 mm

787.185,00 COP

1,0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900511171

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Sillas oficina

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 125.685

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 125.685

2. La silla operativa que más se asemeja a los requisitos exigidos por la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** es la ofrecida en el catalogo de Grandes superficies con Cod. 900511171, sin embargo, no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, como se evidencia a continuación:

Especificaciones de la Silla operativa exigida	CUMPLE / NO CUMPLE
regulación de altura mediante gas neumático	NO CUMPLE (NO ESPECIFICA)
asiento regulador en altura	CUMPLE
asiento regulable en profundidad.	CUMPLE
respaldo reclinable y (posicion de balanceo)	NO CUMPLE (NO ESPECIFICA)
sistema sincronico	NO CUMPLE (NO ESPECIFICA)
diseño adaptable a las formas del cuerpo	NO CUMPLE (NO ESPECIFICA)

materiales que favorecen a la transpiracion	NO CUMPLE (NO ESPECIFICA)
antiestatica	NO CUMPLE (NO ESPECIFICA)
Respaldo: Malla negra con estructura de polipropileno (pp).	CUMPLE
Asiento: Espuma y tapizado en malla negra.	CUMPLE
Brazos: regulables.	CUMPLE
Base: Estructura de nylon reforzado con fribra de vidrio con ruegas de 50 mm de diametro.	CUMPLE
Asiento: Ancho:48 -49 cms. Profundidad: 49 - 50 cms.	NO CUMPLE (NO ESPECIFICA)

Por lo anterior, es evidente que, aunque cumple con el objeto del presente proceso, no cumple con la totalidad de las condiciones de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, por lo anterior es procedente realizar el proceso de mínima cuantía.

4.1. CONCEPTO FINANCIERO.

El presente proceso contractual cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,** se encuentra respaldado con los recursos suficientes según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000215 de 01 de agosto de 2023, expedido por el Subgerente Administrativo y financiero de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** y se encuentra amparado con el rubro presupuestal 2.1.2.01.01.004.01.01.02 / 9999 / 999 – 10100_01 Muebles Del Tipo Utilizado En La Oficina, total disponibilidad TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE.

4.2. EXPERIENCIA

El proponente podrá demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de Materiales y suministros para cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada si la hubiere deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito favorable. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente según lo indicado en inciso anterior, cuando sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

5. ESTUDIO DE MERCADO.

ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

5.1. PERSPECTIVA LEGAL

Para este tipo de contratos son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias, dichas

normas se aplicarán durante el desarrollo de esta contratación. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas o en este documento, se aplicará lo señalado en la normatividad legal comercial y civil colombiana vigente.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección deben regirse por los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad.

En materia contractual, la ley señala que la selección del contratista deberá estar sujeta a las diferentes modalidades de selección como la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas para cada una de ellas.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, incluido el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en el evento que por analogía se remita a las normas civiles y comerciales.

Es de anotar que estos bienes a adquirir por parte de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieres, tal como se demuestra en la ficha técnica.

La Ley 80 de 1993, estatuto general de la contratación pública estableció la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 numeral 5, artículo 2 el cual regula la modalidad de selección mínima cuantía que es por la naturaleza y valor del contrato el procedimiento aplicable para la selección del contratista en el contrato a desarrollar. Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará por parte de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** bajo la modalidad de"mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Gobernación de Cundinamarca

Sede Administrativa Calle 24ª #43b-19
Sede Atención al usuario: Calle 24 #43ª- 42
Barrio Quinta Paredes - Bogotá
Teléfono: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co
www.acc.gov.co

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, se proceden a realizar el presente estudio previo y proceso de contratación cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.**

Documentos legales:

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario –RUT- donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente.

En caso de no ser adjuntado el proponente debe presentarlo, dentro del término que establezca La Agencia catastral de Cundinamarca.

- FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cedula de Ciudadanía.

- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales y los socios de éstos, que sean varones mayores de 18 años y menores de 50, deberán anexar fotocopia de la libreta militar.

- CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá anexar a su oferta una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente tenga una cuenta corriente o de ahorros, en la cual se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación; a través de dicha cuenta La Agencia Catastral de Cundinamarca.

5.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La comercialización de bienes y servicios en la actualidad es un mercado de amplia demanda y diversidad de oferentes, que plantean un desarrollo dinámico para la economía de Colombia, El mercado mobiliario para oficinas viene siendo atendido por personas naturales o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que están facultadas para suministrar dichos elementos.

Es prudente para la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, efectuar la adquisición mobiliaria para oficina, conforme a las condiciones del mercado en términos de calidad y oportunidad estipulados en los presentes estudios y se tendrá en cuenta la oferta con el menor costo que dé cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

De conformidad a las especificaciones de los bienes requeridos por la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** para el objeto contractual **"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA"** y revisados los Acuerdos Macro existentes y vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se evidencia la imposibilidad de satisfacer la necesidad, en el entendido que el de la Grandes marcas, establece un precio del mueble en el catálogo superior al precio de mercado y no cumple con la totalidad de las condiciones requeridas por la Entidad, en consecuencia, es necesario evaluar las ofertas del mercado disponibles, las cuales serán objeto de análisis y estudio para la elaboración del presente documento y posterior contrato de compraventa.

5.3. VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta el estudio de mercado y demás documentos que se requieren dentro del proceso, así como el estudio de mercado se realizó basado en los requerimientos de la entidad, así mismo se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a. Lugar de ejecución.
b. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.

c. Impuestos como Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Cultura, Estampilla Prodesarrollo UDEC, Pro-hospitales, Pro adulto mayor, Pro electrificación. Y otros considerados acorde con el objeto contractual.
d. Plazo de ejecución
e. Costos indirectos

5.4. ANALISIS DE LA DEMANDA.

5.4.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal.

La **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,** por ser una entidad de reciente creación conforme al Decreto Ordenanzal 427 del 25 de septiembre de 2020, expedida por el Gobernador de Cundinamarca, a la fecha se ha adelantado dos procesos de similar objeto, el cual correspondió a:

AÑO	OBJETO	NO. PROCESO	VALOR FINAL
2021	Contrato interadministrativo ACC-CD-015-2021, celebrado con la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA Nit. 830.021.022-3, el cual el objeto fue "GERENCIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y LICENCIAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PAR LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, en cuanto al item de muebles, especialmente el de las sillas ergonómicas similares al objeto del presente estudio, se efectuó el pago de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL $650.000 c/u,	ACC-CD-015-2021	SEISCIENTOS CINCUENTA MIL $650.000 c/u
2022	REALIZAR LA ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA	CMC-ACC-003-2022	NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUARTENTA PESOS ($ 9.063.040)

5.4.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

Luego de realizar investigación de mercado en el portal *http: //www.colombiacompra.gov.co*, sobre procesos de contratación de otras entidades similares a este tipo de servicio, se encontró que diversas entidades de orden departamental y nacional han suscrito gran cantidad de contratos cuyo objeto es igual o similar al de la presente contratación y cuyo valor varía considerablemente teniendo en cuenta los requerimientos particulares de cada Entidad, de esta revisión también se concluyeron las especificaciones técnicas de los bienes que se pretenden adquirir, atendiendo criterios de calidad, duración, uso y precios en el mercado.

AÑO	OBJETO	NO. PROCESO	VALOR FINAL
2023	**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** ADQUISICIÓN SILLAS	MC-015-2023-CNSC	$ 32.170.160
2023	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA** Contratar el mantenimiento correctivo para la sillas ergonómicas de los funcionarios de Bogotá de Migración Colombia.	MC-033-2023	20.000.000

5.5. ANALISIS DE LA OFERTA

Para obtener este valor estimado se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas debidamente reconocidas en el sector, las cuales son:

EMPRESA	NIT	DOMICILIO
ALFA GAMMA	**900.803.074-6**	**BOGOTÁ D.C.**
MUEBLES & PARIS S.A.S.	**900.751.502**	**BOGOTA D.C.**
WELL OFFICE S.A.S	**901.163.099-6**	**BOGOTA D.C.**

A continuación, se detalla en cuadro comparativo el valor de cada cotización, como anexo al presente estudio de mercado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES MUEBLES									ALFA GAMMA	
NO.	BIEN	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN (UNIDADES DE MEDIDA)	GARANTÍA REQUERIDA	CANTIDAD REQUERIDA	REQUIERE FICHA TÉCNICA CON LA OFERTA	REQUIERE NSO O REGISTRO SANITARIO CON LA OFERTA		VALOR UNITRIO	VALOR TOTL (CON IVA)
1	Silla Operativa	Silla ergonomica operativa que cuente con regulacion en funcion de las caracteristicas de la persona, que se adapte a las formas del cuerpo y garantice un reparto de precision equilibrado, con mecanismo sincrónico de un movimiento, estructura con ventilación en área lumbar, brazos regulables en altura, asiento de espuma tapizado con tela, regulación de altura mediante gas neumatico. 1. asiento regulador en altura 2. asiento regulable en profundidad. 3. respaldo rectinable y (posicion de balanceo) 4. sistema sincro 5. diseño adaptable a las formas del cuerpo 6. materiales que favorecen a la transpiracion. 7. antiestatica 8. Respaldo: Malla negra con estructura de polipropileno (pp). 9. Asiento: Espuma y tapizado en malla negra. 10. Mecanismo: Sincrónico. 11. Brazos: regulables. 12. Base: Estructura de nylon reforzado con fribra de vidrio con ruegas de 50 mm de diametro. Dimensiones generales: Asiento: Ancho 48 -49 cms Profundidad: 49 - 50 cms	Unidad	Grantia minima de 1 año	52	Si	No		$ 430.200	$ 22.370.400
								SUBTOTAL		$ 22.370.400
								IVA		$ 4.250.376
								IMPUESTOS		$ 2.460.744
								TOTAL		$ 29.081.520

MUEBLES & PARIS S.A.S.		WELL OFFICE	
VALOR UNITRIO	VALOR TOTL (CON IVA)	VALOR UNITRIO	VALOR TOTL (CON IVA)
$ 462.185	$ 24.033.620	$ 432.247,95	$ 22.476.893

Elaboró: Laura Daniela Ruiz Serrato – Abogada Contratista	Revisó: Eduardo Andres Morano Mora – Profesional Especializado	aprobó: Ermes Arturo Zambrano Rojas Subgerente Administrativo y Financiero	Ruta:C:\Users\eduardo.moreno \Documents\PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS 2023

SUBTOTAL	$ 24.033.620	SUBTOTAL	$ 22.476.893
IVA	$ 4.566.388	IVA	$ 4.270.610
IMPUESTOS	$ 2.643.698	IMPUESTOS	$ 2.472.458
TOTAL	$ 31.243.706	TOTAL	$ 29.219.961

PROMEDIO	$ 29.848.396

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez realizada la cotización de los bienes muebles para oficina, el promedio de la suma estimada es de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($29.848.396),** dicha información puede ser verificada en el anexo de Excel.

(7. Especificaciones técnicas de los Bienes Muebles).

Por lo anterior, el valor estimado del contrato objeto de los estudios previos que se adelantan, es hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($29.848.396),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el anterior estudio del mercado se tomara como base los precios de la cotización más baja.

Para efectos de lo anterior, es necesario que se tengan en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

CONCEPTO	VALOR
Adulto Mayor	2%
Pro-desarrollo	2%

Pro-hospitales	2%
Procultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro deporte y recreación	2.5%
Pro-electrificación	0.2%

De igual manera el Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. El oferente deberá certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos relacionados en la presente contratación, en cuanto a calidad, diseño y composición

2. El proponente deberá diligenciar su propuesta técnica indicando los requerimientos señalados, los cuales deberán corresponder como mínimo, a los estipulados en los presentes estudios previos y las especificaciones o características técnicas de cada producto que ofrece.

3. El oferente deberá indicar las marcas de todos los productos, las cuales deben ser reconocidas a nivel nacional en materia de estos productos y se deben caracterizar por su duración y buena calidad, las cuales deberán guardar con concordancia con lo ofrecido en la ficha técnica.

4. El oferente se compromete a entregar los productos que den certeza con las características y marcas ofertadas en cada artículo.

5. En aras de garantizar la calidad de los productos la entidad solicitara que la fecha de fabricación de los mismos no sea mayor a dos años, para los elementos que aplique.

6. Los bienes deben ser entregados en el plazo establecido.

7. El contratista retirara los elementos y/o materiales objeto del contrato que NO cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por **LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** y las que contenga vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor.

8. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución y/o reclamo, atender dentro de este tiempo: las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).

9. Los productos deber ser entregados debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra perdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.

10. El contratista debe contar con el personal necesario para el descargue de los elementos objeto del presente contrato, pues por las condiciones del lugar no es posible el ingreso de montacargas ni carretas.

11. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1688 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

12. El contratista debe manifestar que los recurso que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 24ª #43b-19
Sede Atención al usuario: Calle 24 #43ª- 42
Barrio Quinta Paredes - Bogotá
Teléfono: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co
www.acc.gov.co

manera debe manifestar que los recursos recibidos en desarrollo del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

13. La entrega de los elementos deberá realizarse en la sede principal de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,** actualmente en la Calle 24 a No. 43b – 19 Bogotá D.C. o en el lugar donde funcione su sede al momento de la entrega de los bienes objeto del contrato.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y las propuestas presentadas por el contratista para la realización de cada una de las actividades.
2. Ejecutar el cronograma concertado con el supervisor del contrato, para cada una de las actividades.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente la factura y el certificado de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en los términos de porcentajes establecidos en la ley 1562 de 2012.
5. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
6. Presentar el informe de actividades debidamente soportado para la expedición de certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.
7. Presentar informe requerido en el momento en el que el supervisor del contrato determine necesario para conocer las entregas realizadas.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato.
9. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y departamentales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
10. Mantener informada a la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

7.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

La AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, elaboró la Matriz de Riesgos el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. - Garantías "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", dentro del presente proceso de contratación no es obligatoria la exigencia de garantías a favor de la entidad contratante.

No obstante, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, una garantía que avalará el cumplimiento y la calidad de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	VALOR	PLAZO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ESTATAL.	VEINTE POR CIENTO 20 % DEL VALOR DEL CONTRATO.	DEL PLAZO DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MAS.

Gobernación de Cundinamarca
Sede Administrativa Calle 24ª #43b-19
Sede Atención al usuario: Calle 24 #43ª- 42
Barrio Quinta Paredes - Bogotá
Teléfono: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co
www.acc.gov.co

CALIDAD DE LOS BIENES.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

En atención a la modalidad de contratación, cuantía del objeto a contratar, naturaleza de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** para el presente proceso de contratación no aplican los acuerdos comerciales vigentes; información que se puede consultar en el link:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

11. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contractual cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,** se encuentra respaldado con los recursos suficientes según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000215 de 01 de agosto de 2023, expedido por el Subgerente Administrativo y financiero de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** y se encuentra amparado con el rubro presupuestal 2.1.2.01.01.004.01.01.02 / 9999 / 999 – 10100_01 Muebles Del Tipo Utilizado En La Oficina, total disponibilidad TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE.

12. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el Gerente General de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución

contractual, y será responsable por mantener informado a la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se Presente incumplimiento al mismo.

13. LIQUIDACIÓN

Las partes suscribirán un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se verifique el cumplimiento del objeto contractual; esto es, la entrega de bienes relacionados en los presentes estudios previos y contrato celebrado a favor de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,** acta que se suscribirá por al contratista y el supervisor del contrato con la cual se dará por finalizado la orden de compra.

14. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Invitación pública selección de mínima cuantía.
- Carta de presentación de la oferta.
- Especificaciones técnicas.
- Formato oferta económica.
- Formato experiencia del proponente.
- Cotizaciones
- Base de Excel de especificaciones técnicas de los Bienes Muebles.

RESPONSABLE.

ERMES ARTURO ZAMBRANO ROJAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

Elaboró: Laura Daniela Ruiz Serrato – Abogada Contratista	**Revisó:** Eduardo Andres Morano Mora – Profesional Especializado	**aprobó:** Ermes Arturo Zambrano Rojas Subgerente Administrativo y Financiero	**Ruta:**C:\Users\eduardo.moreno \Documents\PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS 2023